



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11355

30/04/2020

25510

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y, muy especialmente, el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, contienen un conjunto de medidas de carácter transitorio en el ámbito concursal (y societario).

El objeto de las medidas es el de facilitar la negociación o renegociación de acuerdos entre un deudor y sus acreedores, y también el de evitar las declaraciones de concurso y liquidaciones de empresas que en otras circunstancias serían viables, con el objetivo último de preservar el tejido productivo y los puestos de trabajo.

Además, el Consejo de Ministros aprobó el 5 de mayo de 2020 el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR), que entrará en vigor el 1 de septiembre de 2020.

Por último, se indica que la Directiva de insolvencia establece los requerimientos de un marco de reestructuración preventiva y de un procedimiento de exoneración de deudas (de segunda oportunidad) que ha de ser adoptado por los Estados miembros, y contempla también medidas dirigidas a aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, de insolvencia y de exoneración de deudas

Su transposición exigirá por tanto introducir modificaciones en el Texto Refundido de la Ley Concursal en el ámbito preconcursal, en el de la segunda oportunidad y en el del concurso. Permitirá disponer de instrumentos preconcursales más eficaces, para prevenir el concurso, y de un procedimiento de segunda oportunidad



más eficaz, para posibilitar que los deudores personas naturales que hayan experimentado dificultades puedan reiniciar una actividad empresarial.

La Comisión de Codificación, órgano asesor del Ministerio de Justicia, sigue trabajando con el propósito de introducir en cuanto antes una normativa que incremente la eficacia de los instrumentos concursales, de la segunda oportunidad y del concurso.

Madrid, 02 de junio de 2020